



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00766917- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Victor Hugo Sajoza Juric DNI: 21.900.161, desde el 01-03-24 al 31-12-24, quien brindará sus servicios profesionales desarrollando funciones de Director de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología, que se imparte en el CEA FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se formalizará en los términos de un contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público), de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12.

Que será solventada económicamente con recursos de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología y con la remuneración mensual prevista en la cláusula Séptima del proyecto de contrato que se Anexa a la presente.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, constancia de opción ante AFIP, copia de título profesional, declaración jurada de cargos y actividades, constancia de CUIL, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria y proyecto de contrato.

Que en NO-2024-00147772-UNC-SAD#FCS, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria.

Que en IF-2024-00233304-UNC-CEA#FCS, se agrega Informe de Legalidad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con el Prof. Victor Hugo Sajoza Juric, DNI: 21.900.161, según modelo que como Anexo integra la presente, reconociendo los servicios prestados desde el 01-03-24, hasta el día anterior a la firma de la presente y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Comunicar. Registrar de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la OHCS N 5/12. Oportunamente, archivar.

